



INTERSINDICAL CANARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Venegas, 49 - 3ºD
Tfno.: 928 942 453 / 661 81 17 63
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

C/ Méndez Núñez, 84 – 6º
Tfno.: 922 293 481 / Fax: 922 247 075
SANTA CRUZ DE TENERIFE

INTERSINDICAL CANARIA INFORMA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO EN DETERMINADOS PERÍODOS DEL AÑO Y SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIA.

En la web del Empleado Público se ha colgado la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se dictan instrucciones en relación a la jornada y horario de trabajo en determinados períodos del año y se establecen medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito de la Administración General de CAC.

En la citada Resolución se resuelve establecer las **Instrucciones Específicas en relación a la jornada y horario de trabajo** del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para determinados períodos del año (se regula las Navidades y Carnavales), así como para el establecimiento de **medidas complementarias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral**.

Destacar de manera especial, la inclusión en esta nueva Resolución de la Dirección General de la Función Pública, **las medidas en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**, con la adaptación del horario de verano a quienes tengan **a su cargo menores de doce años** y la adaptación de **jornada de trabajo por motivos de salud**.

INTERSINDICAL CANARIA en escrito de fecha **29 de marzo de 2017**, dirigido a la DGFP, solicitaba que estos derechos que ya disfrutaban los empleados públicos de la Administración del Estado, se trasladaran también a nuestro ámbito, para que la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de nuestros trabajadores y trabajadoras sea una realidad en nuestra administración canaria.

INTERSINDICAL CANARIA entendía que estas medidas suponen una nueva posibilidad de flexibilizar el trabajo para poder atender mejor las necesidades personales y familiares de los empleados públicos del Estado, sin menoscabo de las respectivas obligaciones profesionales y de la actividad laboral requerida.

Con estas medidas se ampliaban las posibilidades de flexibilización en materia de jornada para atender mejor las necesidades personales y/o familiares.

SEGUIREMOS INFORMANDO